INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2026

OBJETO: ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD BOCAS DE RAMOS Y VUELTA DEL GALLO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR DEL MUNICIPIO FRANCISCO PIZARRO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

LUGAR: CENTRO DES SALUD SEÑOR DEL MAR ESE - FRANCISCO PIZARRO (N)
FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
HORA: 09:00 A.M.

En el Municipio de Francisco Pizarro, departamento de Nariño, en el lugar, fecha y hora antes indicados, y de conformidad con el cronograma y las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Convocatoria Pública No. CP-001-2026, se reunieron los integrantes del equipo evaluador de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR con el propósito de efectuar la apertura, evaluación y ponderación del Sobre No. 2 – Propuesta Económica presentado por el proponente habilitado, así como consolidar el puntaje obtenido y establecer el correspondiente orden de elegibilidad, fijándose para ello, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Instalación de la sesión y verificación de asistencia.
2. Antecedentes y resultado de la evaluación del Sobre No. 1.
3. Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica.
4. Verificación de la propuesta económica.
5. Determinación del método de ponderación.
6. Asignación del puntaje de la propuesta económica.
7. Consolidación del puntaje total y orden de elegibilidad.
8. Recomendación del Comité Evaluador.
9. Cierre y suscripción del informe.

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA Y VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

En la oficina de la gerencia, se reunieron:

NOMBRE	CARGO
LEILA MOSQUERA QUIÑONES	GERENTE INTERINA ESE
CINDIA YAMILE CABEZAS ESCOBAR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DAVID LUIS CABEZAS YÉPEZ	ASESOR JURIDICO

Los anteriores funcionarios proceden a efectuar la evaluación del Sobre No. 2 correspondiente a la propuesta presentada dentro de la Convocatoria Pública No. CP-001-2026, con estricta sujeción a las condiciones previamente establecidas por la Entidad.

2. ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL SOBRE No. 1

Dentro del término previsto para la presentación de propuestas se recibió una (1) oferta, correspondiente a FUNDACIÓN ECLIPSE, radicada el día veintiséis (26) de agosto de 2026 a las 03:09 p.m.

Mediante Informe Preliminar de Evaluación y Verificación del Sobre No. 1, de fecha veintisiete (27) de agosto de 2026, la Entidad efectuó la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores de ponderación distintos a la oferta económica.

Como resultado de dicha evaluación, FUNDACIÓN ECLIPSE fue declarada HABILITADA, obteniendo TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA (32,50) PUNTOS de los cincuenta (50) puntos correspondientes a los factores distintos de la propuesta económica.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Visita al sitio de obra	20	20
Formación y experiencia adicional del equipo de trabajo	10	10
Experiencia adicional del proponente	15	0
Apoyo a la Industria Nacional	2,5	2,5
Vinculación de personas con discapacidad	2,5	0
TOTAL SOBRE No. 1	**50**	**32,5**

En consecuencia, FUNDACIÓN ECLIPSE quedó habilitada para continuar con la evaluación de su Sobre No. 2 – Propuesta Económica.

3. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones Definitivo, una vez surtida la etapa correspondiente a la evaluación de los aspectos diferentes a la oferta económica, procede la apertura del Sobre No. 2 respecto de los proponentes habilitados. El mismo numeral establece que posteriormente debe efectuarse la evaluación económica y consolidarse el orden de elegibilidad mediante la sumatoria de los puntajes obtenidos.

Teniendo en cuenta que dentro del proceso únicamente resultó habilitada **FUNDACIÓN ECLIPSE**, se procede a la apertura y evaluación de la propuesta económica presentada por dicho proponente.

4. VERIFICACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Revisado el contenido del Sobre No. 2, se verificó que FUNDACIÓN ECLIPSE presentó el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto, debidamente diligenciado y suscrito por su representante legal.

La oferta contiene los ítems, actividades, unidades y cantidades correspondientes a las adecuaciones de los Puestos de Salud Bocas de Ramos y Vuelta del Gallo, así como sus respectivos precios unitarios, valores parciales, costos directos e indirectos y valor total de la propuesta.

La propuesta económica se resume así:

COMPONENTE	VALOR OFERTADO
Adecuación Puesto de Salud Bocas de Ramos	$123.553.998,94
Adecuación Puesto de Salud Vuelta del Gallo	$123.114.889,48
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	**$246.668.888,42**

El Presupuesto Oficial establecido para la Convocatoria Pública No. CP-001-2026 corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($246.668.888,48)**.

Realizada la comparación se obtiene:

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto Oficial	$246.668.888,48
Oferta FUNDACIÓN ECLIPSE	$246.668.888,42
Diferencia	$0,06
Resultado	**CUMPLE**

En consecuencia, se establece que el valor total presentado por FUNDACIÓN ECLIPSE no supera el Presupuesto Oficial fijado por la Entidad, razón por la cual CUMPLE con este requisito de la propuesta económica.

5. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO DE PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la presente evaluación, y con el fin de dejar constancia integral de las reglas aplicables al factor económico, se transcribe a continuación el numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones Definitivo de la Convocatoria Pública No. CP-001-2026:

> ***4.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA***
>
> *La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:*

Concepto	*Método*
1	*Mediana con valor absoluto*
2	*Media geométrica*
3	*Media aritmética baja*
4	*Menor valor*

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

1. *Sin perjuicio de que con la presentación de la oferta el proponente se acoja a las especificaciones o descripción técnica, unidades de medida y cantidades señaladas por esta Entidad en el cuadro de presupuesto oficial, las propuestas económicas serán objeto de revisión con el fin de verificar que estos factores correspondan al presupuesto oficial; la no presentación de forma exacta en cuanto a ítems, descripción, actividad, unidad y cantidad de uno o varios ítems que la conforman, o presentar los mismos de manera discordante a la forma establecida por la entidad en el cuadro del presupuesto oficial de la obra, generará una calificación de cero (0) puntos a la oferta económica.*
2. *Si el oferente no indica u omite en su oferta económica, el precio unitario, de uno o varios de los Ítems que la conforman, a la oferta económica se le asignarán cero (0) puntos.*
3. *El puntaje más alto por este factor será de diez (10) puntos .*
4. *Se evaluarán únicamente las ofertas que no se encuentren incursas en alguna causal de rechazo. A su vez, sólo se tendrá en cuenta el valor económico corregido por la Entidad con el cual se aplicará la fórmula que resulte seleccionada para tal efecto.*
5. *En razón a los principios de discrecionalidad administrativa y autonomía y descentralización, la entidad ha considerado establecer: la fórmula a aplicar se definirá de manera aleatoria usando los dos (2) primeros decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), publicada en la página internet de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co y que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.*
6. *Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello, dentro de la fecha establecida para la audiencia de adjudicación según cronograma del proceso.*
7. *En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor corregido.*
8. *Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), o en blanco, dicha oferta será rechazada por la entidad..*
9. *Si la oferta económica no se presenta con la propuesta, ésta será rechazada por la entidad.*
10. *Si en la oferta económica el porcentaje de imprevistos no cumple con el rango establecido por la Entidad, ésta será rechazada.*
11. *En caso de que sea necesario realizar una adenda al cronograma del pliego definitivo del proceso, se mantendrá la fecha inicialmente establecida para la aplicación de la fórmula a las ofertas económicas con base en la TRM.*

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media aritmética baja*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de

valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.*
- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

III.

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- V_{Me}*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

***Nota**: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.*

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- *MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.*
- *V1: Es el valor de una propuesta habilitada.*
- *Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.*
- *n: La cantidad total de propuestas habilitadas.*

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

***Nota**: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.*

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- $\underline{X}$*: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.*
- $\underline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases} \quad 50$$

Donde:

- $\underline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

***Nota**: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.*

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.*
- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{50 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

***Nota**: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.*

5.1. Aplicación del método al presente proceso

Conforme al Anexo No. 2 – Cronograma de la Convocatoria Pública No. CP-001-2026, la evaluación de la propuesta económica y la publicación del Informe de Evaluación Final se encuentran previstas para el día catorce (14) de septiembre de 2026. En consecuencia, para la determinación del método de ponderación corresponde tomar la Tasa Representativa del Mercado – TRM vigente el día hábil anterior, esto es, el viernes once (11) de septiembre de 2026.

De acuerdo con la consulta realizada en la información oficial de la Superintendencia

Financiera de Colombia, la TRM con vigencia para el once (11) de septiembre de 2026 corresponde a:



Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Teniendo en cuenta que dentro del proceso existe una (1) única propuesta económica válida, correspondiente a FUNDACIÓN ECLIPSE, cuyo valor asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($246.668.888,42).

Entonces,

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 50\right]$$

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{246.668.888,42 - 246.668.888,42}{246.668.888,42}\right|\right\} * 50\right]$$

$$Puntaje = [\{1 - 0\} * 50]$$

$$Puntaje = 50$$

En consecuencia, FUNDACIÓN ECLIPSE obtiene CINCUENTA (50) PUNTOS por el factor de

propuesta económica.

6. CONSOLIDACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Con fundamento en los resultados obtenidos en la evaluación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2, se procede a consolidar el puntaje total de FUNDACIÓN ECLIPSE, así:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Propuesta económica	50	50
Visita al sitio de obra	20	20
Formación y experiencia adicional del equipo de trabajo	10	10
Experiencia adicional del proponente	15	0
Apoyo a la Industria Nacional	2,5	2,5
Vinculación de personas con discapacidad	2,5	0
TOTAL	100	82,5

6.1. Puntaje total consolidado

De conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones Definitivo, el orden de elegibilidad se establece mediante la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas en cada uno de los criterios de evaluación, ordenados de mayor a menor.

ORDEN	PROPONENTE	RESULTADO HABILITANTE	PUNTAJE TOTAL
1	FUNDACIÓN ECLIPSE	HABILITADO	82,5

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Una vez culminada la evaluación integral de la propuesta presentada dentro de la Convocatoria Pública No. CP-001-2026, verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, evaluados los factores de ponderación correspondientes al Sobre No. 1 y aplicada la metodología prevista en el Pliego de Condiciones Definitivo para la evaluación de la propuesta económica contenida en el Sobre No. 2, el Comité Evaluador establece que FUNDACIÓN ECLIPSE, identificada con NIT No. 900.378.081-4, representada legalmente por MARIA CAMILA TEJADA CARLOSAMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.321.306 de Pasto (Nariño), obtuvo un puntaje total de OCHENTA Y DOS PUNTO CINCO (82,5) PUNTOS, ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por FUNDACIÓN ECLIPSE, NIT No. 900.378.081-4, se encuentra habilitada, cumple con las condiciones

técnicas, jurídicas, financieras y económicas objeto de evaluación y su oferta económica no supera el Presupuesto Oficial establecido por la Entidad, por tanto, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar la Convocatoria Pública No. CP-001-2026 a **FUNDACIÓN ECLIPSE**, representada legalmente por MARIA CAMILA TEJADA CARLOSAMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.321.306 de Pasto (Nariño), por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($246.668.888,42)**.

Así las cosas, una vez publicado el presente Informe de Evaluación Final y cumplidas las actuaciones previstas en los Documentos del Proceso, la Entidad proceda a adoptar la decisión correspondiente mediante acto administrativo motivado de adjudicación, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria Pública No. CP-001-2026.

Con lo anteriormente establecido se da por terminada la presente Audiencia de Evaluación, la cual queda debidamente motivada, en cumplimiento de lo prescrito en el Pliego de Condiciones.

Para constancia se firma en Francisco Pizarro a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil dos mil veintiséis (2026).

(Original firmado)
LEYLA MOSQUERA QUIÑONES
Gerente Interina ESE

(Original firmado)
CINDIA YAMILE CABEZAS ESCOBAR
Subgerente Administrativa y Financiera ESE

(Original firmado)
DAVID LUIS CABEZAS YEPEZ
Asesor Jurídico ESE